

RESOLUCIÓN

Resolución nº: I460/2022
Fecha Resolución: 29/03/2022

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA EN RÉGIMEN DE EXTREMA NECESIDAD PROVOCADO POR CONFLICTO BÉLICO A FAVOR DE FUNDACIÓN SAMU SEGÚN EL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA QUE REGULA LAS NORMAS EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA.

El conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, ha dado lugar a un desplazamiento masivo de su población que se convertirá en la peor catástrofe de este tipo en la historia reciente de Europa. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha condenado por abrumadora mayoría esta invasión.

LA FUNDACIÓN SAMU, ha sido de las primeras en desplazarse a la zona del conflicto para atender a los desplazados, montando una Base Operativa en la frontera de Rumania con Ucrania a través de la implementación de un puesto médico avanzado para atender las necesidades sanitarias de los desplazados. Concretamente en el paso fronterizo de Isaccea, zona próxima a la ciudad de ODESA.

Actualmente el flujo de personas es aproximadamente de 500 personas la hora, pero se prevé una mayor afluencia de personas debido a los corredores humanitarios y/o ante un hipotético recrudecimiento de las hostilidades contra ODESA .

La Fundación Samu tiene en expectativa inmediata ampliar esta asistencia bajo coordinación internacional. Ello bajo el paraguas de la Dirección de Emergencias y Protección Social de Tulcea en Rumania.

Las opciones son:

Opción 1 - Continuidad de los Servicios Actuales: Equipo de continuidad de asistencia sanitaria en Rumanía:

- 1.Médico especialista en atención extrahospitalaria;
- 2.Enfermeros magister en Urgencias, Emergencias y Acción Humanitaria;

Código Seguro De Verificación:	VUilDsp/dK8YTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	29/03/2022 13:09:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/03/2022 13:33:36
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VUilDsp/dK8YTd7QWNZuxA==		





- 3. Técnicos en Emergencias Sanitarias y
- 4. Expertos en atención a Refugiados .

El equipo de continuidad asistencial sanitaria calculado para 18 días está presupuestado en **22.671,42 €**

Opción 2 .-Refuerzo capacidad asistencial:

El equipo de refuerzo para otras 2 semanas está presupuestado en **21.202,00€.**

Opción 3.-Desdoble de Equipos :

La demanda actual justificaría ampliamente mandar un equipo asistencial a otro punto fronterizo. Actualmente hemos recibido solicitud de activar un equipo para ponerlo a disposición del Ministerio de Salud de Moldavia para prestar atención sanitaria en la frontera de su país con Ucrania.

Equipo de asistencia sanitaria en Moldavia conformado por :

- 1. Médico especialista en atención extrahospitalaria;
- 2. Enfermeros magister en Urgencias, Emergencias y Acción Humanitaria;
- 3. Técnicos en Emergencias Sanitarias y
- 4. Expertos en atención a Refugiados.

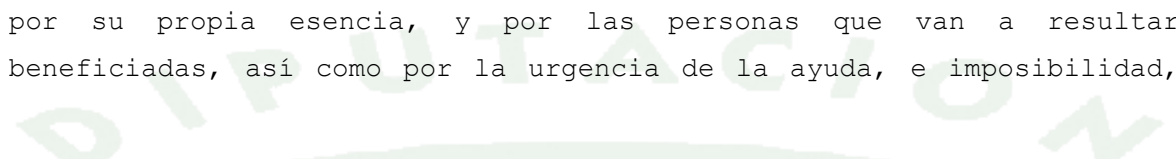
De manera **preliminar** el presupuesto de mandar un equipo, similar al desplegado en Tulcea, a Moldavia, está calculado para 17 días en **27.328,58 €**

Opción 4 -Despliegue de Refugios de Circunstancia:

Como aproximación cabe reseñar que cada módulo tiene un precio unitario de **1.182,00€.**

Las ayudas solicitadas cubrirán las opciones 1 y 3, que hacen un total de 50.000,00 euros.

De conformidad con el Artículo. 22 c) de la LGS, así como del Artículo 37 del Reglamento de Cooperación de la Diputación Provincial de Sevilla, consideramos acreditadas las razones de interés humanitario por su propia esencia, y por las personas que van a resultar beneficiadas, así como por la urgencia de la ayuda, e imposibilidad,



Código Seguro De Verificación:	VUiLdSp/dK8Ytd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	29/03/2022 13:09:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/03/2022 13:33:36
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VUiLdSp/dK8Ytd7QWNZuxA==		





en cualquier caso, de someterla a la Convocatoria General de esta Diputación, al no estar abierta la Convocatoria anual.

Visto informe técnico del Área de Empleado Público donde se acredita el carácter excepcional de la ayuda a efecto de su concesión directa, visto informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 18 de marzo de 2022 , el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución 2501/2021 de 18 de mayo **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención en régimen de Ayuda de Emergencia en caso de extrema necesidad provocadas por catástrofes naturales o conflictos bélicos y ayuda humanitaria de conformidad con el artículo 37 del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria, con cargo al Presupuesto 2022, cuyos datos se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO: FUNDACION SAMU

C.I.F.:G41914243

PROYECTO: Ayuda de emergencia con destino a la atención de desplazados de UCRANIA (opciones 1 y 3).

PAIS: UCRANIA

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 83.044,00 €

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 50.000,00 €

CONTRAPARTE LOCAL:FUNDACION SAMU

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 60,21%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:4107.23100/48000

SEGUNDO: El pago del 100% de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado, debiendo las Entidades beneficiarias cumplir en la realización de la actividad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria de la

Código Seguro De Verificación:	VUiLdSp/dK8Ytd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	29/03/2022 13:09:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/03/2022 13:33:36
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VUiLdSp/dK8Ytd7QWNZuxA==		





Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P num. 166 de 20 de julio de 2005) .

TERCERO: En el plazo de tres meses a partir del fin de la realización de la actividad la entidad beneficiaria de las subvenciones deberá presentar la justificación correspondiente de acuerdo con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cualquier caso, queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del mencionado Reglamento (R.D.887/2006 y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CUARTO: Para que los gastos realizados puedan tener la consideración de elegibles a efecto de su justificación, el pago efectivo de los mismos deberá haberse realizado antes de la finalización del plazo de justificación fijado, con acreditación fehaciente de tal extremo.

QUINTO: La financiación del 100% de la actividad, es incompatible con otras subvenciones, ayudas , ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En todo caso, de conformidad con el art. 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste de la actividad subvencionada, quedando obligado a comunicar a esta Corporación la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. El remanente no aplicado deberá ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Diputación Provincial en la entidad LA CAIXA IBAN ES37 2100- 9166-78-2200160881.

SEXTO: Dar cuenta en el próximo Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, según se establece en el art.37 del Reglamento en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al desarrollo y Ayuda humanitaria de la Diputación provincial de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	VUiLdSp/dK8Ytd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	29/03/2022 13:09:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/03/2022 13:33:36
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VUiLdSp/dK8Ytd7QWNZuxA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
EMPLEADO PÚBLICO (2019-2023)
UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

(B.O.P. num.166 de 20 de julio de 2005).

SÉPTIMO: Dar adecuada publicidad de la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO: Publicar la citada Resolución, en el Tablón-e de la Sede electrónica de la Diputación de Sevilla, el portal de transparencia, así como en el portal web de Cooperación Internacional:
<http://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/>.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado-Delegado, Juan Manuel Heredia Bautista. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	VUiLdSp/dK8Ytd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	29/03/2022 13:09:32	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/03/2022 13:33:36	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VUiLdSp/dK8Ytd7QWNZuxA==			